



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

8.1.2.1 Jefatura de Servicio de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS (SPPSTIMSS)

1. Administrar los procesos de prevención y promoción de la salud para trabajadores del Instituto con calidad y eficiencia, conforme a la misión y visión de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con apego al marco legal y normativo vigente.
2. Elaborar el diagnóstico situacional y el programa de trabajo del servicio y someterlo a consideración de la Jefatura de División responsable.
3. Coordinar las actividades de la política IMSS “Libre de humo de tabaco”, conforme a la normatividad establecida.
4. Gestionar los casos de trabajadores IMSS con incapacidad temporal recurrente o que superan los días estimados de recuperación para el trabajo, a fin de favorecer la reincorporación laboral oportuna.
5. Analizar mensualmente la información estadística que le proporciona el Departamento de Personal y Relaciones Contractuales, sobre los trabajadores de la UMAE que se ausentan de manera prolongada y recurrente por incapacidades en los ramos de Enfermedad General o Riesgo de Trabajo, para proporcionar el diagnóstico-evolución-alta-seguimiento y tiempo probable de recuperación a fin de ser presentado ante el Subcomité Local Mixto para el seguimiento y control del Ausentismo No Programado e implementar las acciones específicas con las áreas involucradas que permitan contener y en su caso disminuir estas incidencias.
6. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité Local Mixto para el seguimiento y control del Ausentismo No Programado, proporcionar asesoría a sus miembros sobre los casos de trabajadores identificados con incapacidades por riesgo de trabajo y enfermedad general, prolongadas y recurrentes y colaborar al cumplimiento de los acuerdos emitidos por el pleno que incidan en el área de su responsabilidad.
7. Coordinar las acciones de vigilancia del ambiente de trabajo en los centros laborales IMSS y recorridos por la Comisión Local Mixta de Seguridad e Higiene de su área de influencia.
8. Informar los avances en el programa de trabajo a la Jefatura de la División responsable y a las Autoridades Normativas Institucionales que lo requieran y retroalimentar al personal a su cargo.
9. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y su superior jerárquico.